

TITULO

Informe en relación con el contrato ST2022-0-12: "CONTRATO DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL", a adjudicar mediante procedimiento abierto por pluralidad de criterios.

ANTECEDENTES

Se plantea la necesidad de contratar los trabajos de reforma y ampliación del área de resonancia magnética del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Dada la especialización y volumen de recursos que requieren los trabajos, el Hospital no puede acometer las obras de las citadas instalaciones, por ello surge la necesidad de contratar a una o varias empresas externas el hospital que satisfaga los requisitos de la presente Memoria de Necesidades con acuerdo a las prescripciones del Pliego Técnico.

La conveniencia y objetivos de este contrato vienen motivados por los siguientes aspectos fundamentales:

- Asegurar la funcionalidad, adecuación y plazos de ejecución de las instalaciones y trabajos contemplados.

Dichos trabajos son de vital importancia para el hospital, ya que de ellos depende la correcta ejecución y funcionamiento y actividad de las zonas distintas áreas y por ende la asistencia de los pacientes y usuarios de las misma, ya que un buen servicio en todos los ámbitos asistenciales asegura la consecución de la excelencia operativa del hospital.

CUANTIA

Presupuesto para conocimiento de la Administración: 1.870.783,83 euros
Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 2.263.648,43 euros

OBJETO

El Objeto de este contrato es la contratación de los trabajos de reforma y ampliación del área de resonancia magnética del Hospital Universitario Ramón y Cajal, según se detalla en los pliegos y la documentación adjunta.

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Procedimiento Abierto por pluralidad de criterios: 70% precio y 30% criterios cualitativos.

MEMORIA EXPLICATIVA (OBJETO Y JUSTIFICACION):

El Hospital Universitario Ramón y Cajal carece de medios propios suficientes para llevar a término la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato de obra que se licita ya que, tales prestaciones, siendo necesarias para dar cumplimiento a los fines institucionales que tiene encomendados este Hospital, exceden de su dotación material y personal siendo, por tanto, necesario acudir a la contratación de las mismas con arreglo a las normas citadas.

22 de junio de 2022
EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN

Antonio Romero-Toro Soria